



ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
Dirección de Asesoría  
Jurídica

APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE "SERVICIO DE  
MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE  
RECOLETA", SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIEDAD  
RAFAEL DE PABLO Y CÍA LTDA., Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. Nº 2123  
DECRETO EXENTO Nº  
RECOLETA. 23 JUL 2015

**VISTOS:**

1.- Por decreto exento Nº 705 de fecha 22 de febrero del año 2013, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas y se llamó a la propuesta pública denominada "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA", la cual fue publicada en el Portal de Chilecompra, asignándole el código ID Nº 2373-9-LP13. Decreto exento Nº 1634 de fecha 29 de mayo de 2013, que promulgó acuerdo Nº 45 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba adjudicación. Por decreto exento Nº 2296 de fecha 24 de julio de 2013, se aprobó el contrato, suscrito entre ambas, con fecha 24 de julio de 2013. Por decreto exento Nº 3811 de fecha 30 de diciembre de 2013, se incorporó la mantención del área verde "Ciclovía Valdivieso", modificado por decreto exento Nº 907 de fecha 18 de febrero del 2014, en el sentido de modificar la fecha de inicio del servicio de mantención de área verde "Ciclovía Valdivieso".

2 El acuerdo Nº 89 de fecha 08 de junio de 2015, promulgado por el decreto Nº 1734 de fecha 15 de junio de 2015, del Honorable Concejo Municipal, por el cual, se prorroga el presente contrato.

3.- La prórroga del contrato, suscrito entre las partes, con fecha 22 de julio de 2015.

4.- La subrogación del Alcalde, por parte de don ENRIQUE ALBERTO TAPIA PADILLA, establecida decreto exento Nº 98 de fecha 22 de enero de 2013, y en el decreto exento Nº 3525 de fecha 11 de diciembre de 2013.

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- APRUÉBESE la prórroga del contrato, celebrado con fecha 22 de julio del 2015, entre las partes mencionadas, según las condiciones señaladas en el mismo:

Se prorroga el contrato, hasta por la suma equivalente a pesos de UTM 1000.-

2.- MANTÉNGASE, vigentes todas las demás cláusulas del contrato original y de las modificaciones anteriores, en todo aquello que no se oponga a la presente prórroga.

3.- ADECÚESE LA(S) GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO, El Contratista, deberá presentar al momento de suscribir la prórroga del contrato una "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato, aumentado 90 días.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE ALBERTO TAPIA PADILLA  
ALCALDE(S)

EATP/HNM/JPCS/MVB.



**PRÓRROGA CONTRATO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA  
COMUNA DE RECOLETA**

**SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y CÍA LTDA.**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

En Recoleta, a 22 de julio de 2015, entre la empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y CÍA LTDA.**, R.U.T. N° 78.593.710-4, representada por don **RAFAEL DE PABLO BECERRA**, Ingeniero Agrónomo, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Quebrada de Macul N° 7.900, comuna de Peñalolén, Santiago, Región Metropolitana, cuya calidad consta en la escritura de constitución, suscrita con fecha 14 de noviembre de 1994, ante el notario público, titular de la 1° Notaría de Las Condes, don Gonzalo Hurtado Morales, en adelante: "**La Adjudicataria**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde(s), don **ENRIQUE ALBERTO TAPIA PADILLA**, chileno, Administrador, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en decreto exento N° 98 de fecha 22 de enero de 2013, y en el decreto exento N° 3525 de fecha 11 de diciembre de 2013, en adelante: "**La Municipalidad**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** ANTECEDENTES: Por decreto exento N° 705 de fecha 22 de febrero del año 2013, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas y se llamó a la propuesta pública denominada "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA**", la cual fue publicada en el Portal de Chilecompra, asignándole el código ID N° 2373-9-LP13. Decreto exento N° 1634 de fecha 29 de mayo de 2013, que promulgó acuerdo N° 45 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba adjudicación. Por decreto exento N° 2296 de fecha 24 de julio de 2013, se aprobó el contrato, suscrito entre ambas, con fecha 24 de julio de 2013. Por decreto exento N° 3811 de fecha 30 de diciembre de 2013, se incorporó la mantención del área verde "Ciclovía Valdivieso", modificado por decreto exento N° 907 de fecha 18 de febrero del 2014, en el sentido de modificar la fecha de inicio del servicio de mantención de área verde "Ciclovía Valdivieso".

**SEGUNDO:** El acuerdo N° 89 de fecha 08 de junio de 2015, promulgado por el decreto N° 1734 de fecha 15 de junio de 2015, del Honorable Concejo Municipal, por el cual, se prorroga el presente contrato.

**TERCERO:** OBJETO DE MODIFICACIÓN: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, vienen en modificarlo, en el sentido siguiente:

SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y CIA LTDA  
RUT: 78.593.710-4



549495

Se prorroga el contrato, hasta por la suma equivalente a pesos de UTM 1000.-

**CUARTO:** VIGENCIA CONTRATO ORIGINAL: Las partes mantienen vigentes todas las demás cláusulas del contrato original y de las modificaciones anteriores, en todo aquello que no se oponga a la presente modificación.

**QUINTO:** SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.

**SEXTO:** DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**SÉPTIMO:** COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria". (ID 941977 del 09.06.2015)

**RAFAEL DE PABLO BECERRA**  
SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y  
CÍA LTDA.

**ENRIQUE ALBERTO TAPIA**  
**PADILLA**  
ALCALDE(S)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA

